

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros:

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.

Se halla vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de Literatura clásica, griega y latina, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 24 de Octubre último.

Pueden tomar parte en este concurso los Profesores supernumerarios y auxiliares de las Universidades de distrito que reúnan las condiciones exigidas en el citado decreto y se hallen en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector del Establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta».

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 752.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos cabeza de partidos judiciales de esta provincia, remitirán á este Gobierno, con la posible brevedad, un estado en que consten todos los rematados que se encuentren en las cárceles respectivas en expetacion de destino para extinguir la condena que se les hayan impuesto, por haberse terminado el proceso.

Córdoba 13 de Abril de 1885.

El Gobernador,
Agustin R. Santamaria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 742.

Alcaldia constitucional de Belmez.

El dia 22 del actual, á la hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa la subasta á venta libre de las especies que constituyen la contribucion de consumos para cubrir el cupo y sus recargos del próximo año económico de 1885 á 86, importante 51021 pesetas 16 céntimos, bajo las condiciones del pliego que se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Belmez 11 de Abril de 1885.—Rafael Ricera.

Núm. 755.

Comision provincial de Córdoba.

Circular.

Tomás Aguilera Marin, recluta por el cupo de Priego en el reemplazo de 1883, ha manifestado habersele extraviado el certificado original que le fué expedido por esta Comision provincial en 27 de Marzo de 1883, en el que se hacia constar haber redimido á metálico el servicio militar activo, mediante la entrega de 1.500 pesetas.

En su consecuencia, he acordado hacer pública dicha pérdida por medio de este «Boletín oficial», á fin de que no pueda hacerse uso de dicho documento por otra persona, rogando á la que se lo haya encontrado lo devuelva á esta Comision, puesto que el indicado certificado queda declarado nulo y de ningun valor.

El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 743.

Alcaldia constitucional de Puente Genil.

Terminado por la Junta pericial el apéndice del amil aramiento de la riqueza pública de este término para el año de 1885 á 86, se haya de exposicion en las oficinas municipales durante quince dias, pudiendo examinarlo los contribuyentes en horas hábiles y deducir sus reclamaciones en el plazo indicado.

Lo que se publica para la general inteligencia.

Puente Genil 11 de Abril de 1885.—Miguel Garcia Hidalgo.—Francisco P. Rivas, Secretario.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de Literatura general y Literatura española, dotada con 3.500 pesetas, que segun la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento y en el Real decreto de 30 Noviembre de 1883 á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta».

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título de académico y profesionales que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Abril de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.			
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	
1	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	4
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
7	1	»	1	1	1	2	3	»	»	»	»	»	3
8	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
9	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	3
10	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	4
Total.	8	5	13	3	2	5	18	»	»	»	»	»	18

Córdoba 10 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	1	»	»	1	2
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	2	1	»	3	»	1	»	1	3
4	1	»	»	1	2	»	»	2	3
5	1	1	»	2	1	»	»	1	3
6	»	»	1	1	»	1	»	1	2
7	»	»	»	»	2	»	»	2	3
8	1	»	»	1	1	1	»	2	3
9	»	»	1	1	1	»	»	1	2
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	6	2	2	10	8	2	2	12	22

Córdoba 10 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las 12 de la mañana del día 5 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de Córdoba y Oviado la 1.ª licitación pública para contratar el suministro de combustible mineral para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, bajo el tipo máximo de treinta y cinco pesetas por cada tonelada métrica de combustible mineral y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre undécimo conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto, la cantidad de mil doscientas veinte y cinco pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las mas ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 11 de Abril de 1885.—
Manuel Muñiz Moreno.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para el servicio de las máquinas y talleres de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) pesetas y..... céntimos por cada tonelada métrica de combustible mineral.

(Domicilio del que suscribe y foto y firma (expresado por letra).)

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba.

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1885 á 86, como gasto obligatorio, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191 y 195 de la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, disposicion 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, ley de 6 de Julio de 1883 y Reales decretos de 4 de Julio y 6 de Noviembre de 1884.

(Continuacion.)

		Personal.	Retribuciones	Material.	Alquileres.	Total.
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Valsequillo.	Escuela elemental de niños	825	206 25	206 25	100	1337 50
	Id. id. de niñas	825	137 50	206 25	100	1268 75
	Premios	>	>	>	>	30
	Suma	1650	343 75	412 50	200	2636 25
Victoria.	Escuela elemental de niños	825	206 25	206 25	200	1437 50
	Id. id. de niñas	825	206 25	206 25	250	1487 50
	Premios	>	>	>	>	20
	Suma	1650	412 50	412 50	450	2945
Villa del Rio.	Primera escuela elemental de niños	1100	375	275	>	1750
	Segunda id. id. id.	1100	375	275	500	2250
	Gratificacion para la escuela de adultos	350	>	>	>	350
	Primera escuela elemental de niñas	1100	375	275	500	2250
	Segunda id. id. id.	1100	375	275	>	1750
	Premios	>	>	>	>	200
Suma	4750	1500	1100	1000	8550	
Villafranca.	Primera escuela elemental de niños	1100	225	275	>	1600
	Segunda id. id. id.	1100	225	275	225	1825
	Escuela elemental de niñas	1100	150	275	225	1750
	Subvencion al Colegio de Educandas	200	>	>	>	200
	Premios	>	>	>	>	45
	Suma	3500	600	825	450	5420
Villaharta.. . . .	Escuela elemental de niños	625	156 25	156 25	75	1012 50
	Id. id. de niñas	625	156 25	156 25	75	1012 50
	Premios	>	>	>	>	30
	Suma	1250	312 50	312 50	150	2055
Villanueva de Córdoba	Primera escuela elemental de niños	1100	275	275	125	1775
	Segunda id. id. id.	1100	275	275	125	1775
	Escuela de párvulos	1375	343 75	275	125	2118 75
	Auxiliar de la anterior	687 50	>	>	>	687 50
	Primera escuela elemental de niñas	1100	183 33	275	125	1683 33
	Segunda id. id. id.	1100	183 33	275	125	1683 33
	Premios	>	>	>	>	30
Suma	6462 50	1260 41	1375	625	9752 91	
Villanueva del Duque.	Escuela elemental de niños	825	171 25	206 25	75	1277 50
	Id. id. de niñas	825	102 50	206 25	50	1183 75
	Premios	>	>	>	>	20
	Suma	1650	273 75	412 50	125	2481 25

(Se continuará.)

Núm. 738.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

RELACION de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Marzo último.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase y denominacion de la finca.	Término donde radican.	Fecha del remate.	Importe del remate. — Pesetas.	Nombres de los rematantes.
690	Estado Clero	Una suerte de tierra al partido de Quintana.	Lucena	28 Noviembre 1884.	183	D. Antonio Ortiz Repiso
2417	>	Suerte núm. 1 de la haza llamada La Casa Santa.	Palma del Rio.	9 Diciembre 1884.	6120	Antonio Castro Sanchez
>	>	Id. núm. 2 de la id. id. id.	>	>	4701	El mismo
>	>	Id. núm. 3 de la id. id. id.	>	>	3700	Justiniano Velasco Lara
>	>	Id. núm. 4 de la id. id. id.	>	>	3150	El mismo
>	>	Id. núm. 5 de la id. id. id.	>	>	3101	Manuel Navarro Garcia
>	>	Id. núm. 6 de la id. id. id.	>	>	4010	Manuel Barci Riol
>	>	Id. núm. 7 de la id. id. id.	>	>	5025	Francisco Rivera Cruz
>	>	Id. núm. 8 de la id. id. id.	>	>	5500	Antonio Castro Sanchez

Lo que se publica para general conocimiento y á fin de que se tengan por notificados los rematantes que no lo hayan sido por conducto de la Alcaldía respectiva y puedan verificar el pago del primer plazo dentro del término de quince dias que concede la instruccion del ramo, bien entendido que trascurrido este sin hacer el ingreso se declarará la quiebra bajo la responsabilidad de los rematantes con imposición de la multa que prescribe el art. 38 de la ley de 11 de Julio de 1856.

Córdoba 10 de Abril de 1885.— El Comisionado principal de Ventas, Fernando Alcántara y Muñoz.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros 20.790 Rvn. por 60 imposiciones de las cuales son nuevas 40 y se han satisfecho 26.997'39 Rvn. á solicitud de 45 imponentes, 4 de ellos por saldo.
Córdoba 5 de Abril de 1885.— Por el Director, Rufino Gomez.

ANUNCIOS.

LOS TERREMOTOS DE ANDALUCIA

Crónica circunstanciada de cuantos desastros han causado los recientemente sentidos en las provincias de Granada y Málaga, ilustrada con mapas, grabados y láminas de nuestros mejores artistas y escrita por Gregorio Barragan.

Dentro de breves dias se dará á la estampa el primer cuaderno de tan interesante publicacion, que comprenderá: 1.º Reseña histórico-geográfica de dichas provincias. 2.º Estudio científico de los terremotos y de los tamblores de tierra, con la relacion de cuantos se han venido apreciando en el trascurso de los tiempos. 3.º Opiniones formadas acerca de estos fenómenos por los diversos hombres de ciencia que se han ocupado de su examen y análisis. 4.º Descripción general de las comarcas y pueblos victimas de los desastros ocasionados por dichos terremotos. 5.º Movimiento generoso de la opinion pública en toda España á la vista de tal catástrofe. 6.º Viaje de S. M. el Rey y de las diferentes comisiones particulares á los pueblos destruidos y socorros en ellos prestados. 7.º Donativos hechos por las diferentes provincias para remediar en lo posible desgracias tan inmensas. 8.º Epilogo. 9.º Apéndices.

Esta obra se publicará por cuadernos semanales de 48 páginas en cuarto, de buen papel, esmerada impresion y dos grabados.

Precio de cada cuaderno, dos reales en toda España.

Corresponsales especiales: en Granada, D. Leovigildo Rubio, Librería Madrileña, calle de la Duquesa, número 1; Málaga, D. Gaspar Garcia Viñas, calle de Granada 93. En Córdoba y en las demás provincias, en las principales librerías y centros de suscripciones.

Para mas detalles dirigirse á su autor, calle de Leon, núms. 29 y 31, Madrid. No se servirá pedido cuyo importe no se acompañe.

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.
Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba.»